



**ILUSTRE
AYUNTAMIENTO
DE LA ALDEA
DE SAN
NICOLAS**

D^a. IRACHE YORDA GOMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS.

CERTIFICO:

Que según datos obrantes en el departamento de Secretaría General y en base al informe técnico municipal de fecha 7 de abril de 2017, se informa y certifica lo siguiente:

- Se certifica en relación al vial denominado **Subida Lomo del Pino** la existencia y las condiciones de pleno servicio o no, de las siguientes infraestructura y servicios:
 - Acceso rodado.
 - Abastecimiento de agua.
 - Evacuación de aguas residuales.
 - Suministro de energía eléctrica.
 - Pavimentación de calzada.
 - Encintado de acera.
 - Alumbrado Público.

“Título: Informe de los Servicios Técnicos municipales en el que se establezcan los servicios e infraestructuras con los que cuentan los viales y terrenos descritos.

Naturaleza del informe:	<input type="checkbox"/> Borrador <input type="checkbox"/> Provisional <input checked="" type="checkbox"/> Definitivo
Técnico autor del informe:	Juan Manuel León Afonso
Titulación:	Arquitecto
Fecha de Elaboración:	Viernes 7 de abril de 2017
Ref. Expediente:	PGO SUPLETORIO
Solicitante:	Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Registro:	-----
Fecha del registro:	-----
Plazos:	-----

VIAL Y/O TERRENOS ANALIZADOS

Denominación:	Subida Lomo del Pino
Referencia Catastral:	Vial sin referencia catastral 2852311DR2925S 2850311DR2925S 2850321DR2925S
Coordenada X:	422.749,39
Coordenada Y:	3.095.208,79

**Descripción
gráfica:**





INFORME TÉCNICO

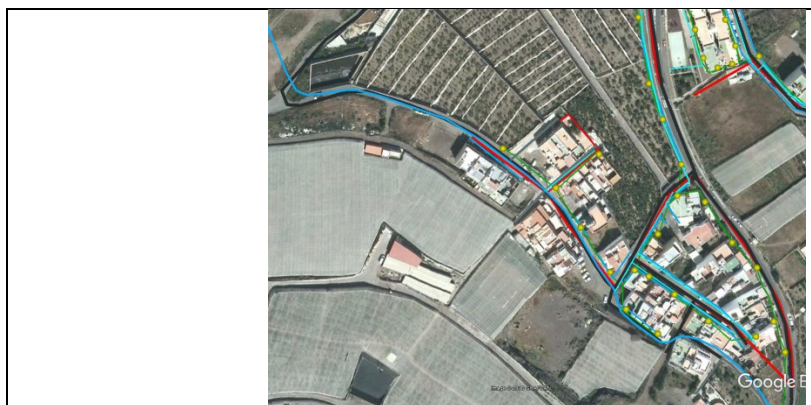
Respecto a la vía o terrenos descritos, el presente informe establecerá la transformación mediante la urbanización, en base a los siguientes aspectos:

- *Acceso rodado.*
- *Abastecimiento de agua.*
- *Evacuación de aguas residuales.*
- *Suministro de energía eléctrica.*
- *Pavimentación de calzada.*
- *Encintado de acera.*
- *Alumbrado Público.*

Además señalará en los cuatro primeros aspectos, si las infraestructuras están en condiciones de pleno servicio, tanto para las edificaciones preexistentes como las que se hayan de construir.

<i>Acceso rodado:</i>	<p><i>Cuenta con acceso rodado.</i></p> <p><i>En lo que respecta a las condiciones de pleno servicio para las edificaciones preexistentes, se determina que la red está capacitada.</i></p> <p><i>En cuanto a las edificaciones que se hayan de construir en base a la ordenación pormenorizada propuesta en el Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea, se determina que la red está capacitada</i></p>
<i>Abastecimiento de agua:</i>	<p><i>Cuenta con red de abastecimiento de agua existente (tubería de plástico de Ø25mm en la zona donde no hay edificaciones).</i></p> <p><i>En lo que respecta a las condiciones de pleno servicio para las edificaciones preexistentes, se determina que la red está capacitada.</i></p> <p><i>En cuanto a las edificaciones que se hayan de construir en base a la ordenación pormenorizada propuesta en el Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea, se determina que la red no está capacitada</i></p>
<i>Evacuación de</i>	<i>Existe red de evacuación de aguas</i>

aguas residuales:	<p><i>residuales al servicio con pozos de registro, desde la zona de pendiente hasta las cuarterías aproximadamente.</i></p> <p><i>En lo que respecta a las condiciones de pleno servicio para las edificaciones preexistentes, se determina que la red está capacitada.</i></p> <p><i>En cuanto a las edificaciones que se hayan de construir en base a la ordenación pormenorizada propuesta en el Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea, se determina que la red no está capacitada</i></p>
Suministro de energía eléctrica:	<p><i>El cableado para el suministro de energía eléctrica es aéreo en todo el barrio de El Polvorín (al sur de las parcelas informadas).</i></p> <p><i>En lo que respecta a las condiciones de pleno servicio para las edificaciones preexistentes, se determina que la red está capacitada.</i></p> <p><i>En cuanto a las edificaciones que se hayan de construir en base a la ordenación pormenorizada propuesta en el Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea, se desconoce si la potencia de la instalación es suficiente para las nuevas edificaciones planteadas toda vez, que la entidad suministradora no es el Ayuntamiento sino Endesa, por ello quien debe informar al respecto es la entidad suministradora.</i></p>
Pavimentación de calzada:	<p><i>La calzada de la calle Subida Lomo del Pino, tiene un ancho de 7,40 metros a 5,20, y está pavimentada con mezcla asfáltica en caliente, en varias capas, que tiene suficiente capacidad portante para soportar las cargas del tráfico rodado.</i></p>
Encintado de acera:	<p><i>La calle cuenta con encintado de aceras sólo donde hay edificaciones.</i></p>
Alumbrado público:	<p><i>La calle cuenta con alumbrado público.</i></p>



Y para que conste y surta efectos a modo de justificación para el documento de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás, expido la presente en la Aldea de San Nicolás, a 10 de Abril de dos mil diecisiete, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
El Alcalde,

La Secretaria General,

Fdo.: Tomás Pérez Jiménez

Fdo.: Irache Yordá Gómez